



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque" nombrado mediante Acta N° 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **YURI ALEXIS AGUILAR ESPINOZA** con tarjeta de identidad No. 0801-1978-07620, RTN numérico 08011978076203, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "Servicios Múltiples Aguilar" según consta en la escritura pública de Comerciante Individual mediante instrumento público número doscientos once (211) autorizado por el Notario Adolfo Octavio López Urquía, debidamente inscrita en el N° 72 del Tomo 50 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión ADS 2018 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de obras públicas, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Dentro de las actividades consideradas en el **Plan Operativo Anual y Plan de Inversión de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque 2018** se encuentra la construcción de cajas domiciliarias de concreto armado, las cuales serán utilizadas una parte para darle protección a los medidores que serán instalados como seguimiento al **Proyecto de Reducción de Pérdidas** y otra parte para cada una de las conexiones nuevas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Aguas de Siguatepeque requiere la construcción de 400 cajas de concreto armado para este propósito. Asimismo otra de las actividades consideradas en el **Plan de Inversión y POA 2018** es la ampliación de la cobertura y mejoramiento del **Sistema Colector de Alcantarillado Sanitario Municipal**, dentro de las actividades rutinarias de mantenimiento en este sistema se encuentra la sustitución de los casquetes en los pozos de inspección utilizados para el mantenimiento del mismo sistema. En este sentido, actualmente existe una elevada demanda de estos casquetes y tapaderas, motivo por el cual se deberán construir 30 casquetes y 60 tapaderas en virtud de que actualmente se cuenta con un mínimo inventario de los mismos, por estas razones se hace necesaria la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a ejecutar lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. ADS 10-18-038_OYM de fecha 16 de Octubre del 2018, la obra tiene como objeto primordial ejecutar las siguientes tareas: **A) Construcción de Cajas Domiciliarias:** Se construirán 400 cajas de concreto armado con proporción de 1:2:3 para una resistencia de 185 kg/cm² (2631.77 lb/in²), con un sección de 0.68 m (26.77 in) x 0.33 m (12.99 in), una altura de 0.40 m (15.75 in), y un espesor de pared de 0.0508 m (2 in). Para el armado se utilizaran barras de acero de refuerzo corrugado de 3/8 de pulgada, con una resistencia a la fluencia de 2811.79 kg/cm² (40000.00 lb/in² o grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga. Para soportar las cargas de la cortante y

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



garantizar el amarre entre las barras de refuerzo a flexión, se deberá reforzar con estribos de acero de refuerzo de $\frac{1}{4}$ de pulgada con una resistencia a la fluencia de 2,811.79 kg/cm² (40,000.00 Lb/in² o grado 40) colocados a cada 0.40 m. Se deberá colocar una tapadera de concreto armado con proporción 1:2:3 para una resistencia de 185kg/cm² (2631.77 lb/in²), en una sección de 0.63m (24.08 in) x 0.28 m (11.02 in) y un espesor de 0.0508 (2 in). Para el armado se utilizarán barras de acero de refuerzo de $\frac{1}{4}$ de pulgada en ambas direcciones, con una resistencia a la fluencia de 2811.79 kg/cm² (40,000.00 Lb/in² o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga. **B) Construcción de Casquetes y Tapaderas: B.1) Construcción de Casquetes:** Se deberán construir 30 casquetes de concreto armado con una proporción 1:2:3 para una resistencia de 185 kg/cm² (2631.77 lb/in²) Estos casquetes tendrán las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Diámetro externo: 0.90 m. Diámetro Interno: 0.70 m. Altura: 0.20 m.** Como refuerzo a la flexión se utilizarán cinco barras de acero de refuerzo corrugado de $\frac{3}{8}$ de pulgada colocadas longitudinalmente, con una resistencia a la fluencia de 2811.70 kg/cm² (40,000.00 Lb/in² o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga. Como refuerzo a la cortante se utilizarán estribos de acero corrugado de $\frac{3}{8}$ de pulgada a cada 0.20m, con una resistencia a la fluencia de 2811.70 kg/cm² (40,000.00 Lb/in² o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga. **B.2) Construcción de Tapaderas:** Se deberán construir 30 tapaderas de concreto armado con una proporción de 1:2:3 para una resistencia de 185 kg/cm² (2631.77 lb/in²) Estas tapaderas tendrán las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Diámetro externo: 0.70 m. Espesor: 0.10 m.** Como refuerzo a la flexión se utilizarán cinco barras de acero de refuerzo corrugado de $\frac{3}{8}$ de pulgada en ambas direcciones, con una resistencia a la fluencia de 2811.70 kg/cm² (40,000.00 Lb/in² o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga. Adicional a eso se deberán construir 30 tapaderas de concreto armado con una proporción de 1:2:3 para una resistencia de 185 kg/cm² (2631.77 lb/in²) Estas tapaderas tendrán las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Diámetro externo: 0.59 m. Espesor: 0.08 m.** Como refuerzo a la flexión se utilizarán cinco barras de acero de refuerzo corrugado de $\frac{3}{8}$ de pulgada en ambas direcciones, con una resistencia a la fluencia de 2811.70 kg/cm² (40,000.00 Lb/in² o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga. Esto por el motivo de que en algunos sectores de la ciudad existen casquetes con menor diámetro por lo que se requieren tapaderas de distinto tamaño. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 31/10/2018 al 21/12/2018. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **DOS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 70/100 EXACTOS (L 253,407.70)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. **b) "EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



contratación.- **CLAUSULA SEXTA: SANCIONES ECONOMICAS "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en estricto cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONTRATISTA" que procediere. **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS "EL CONTRATISTA"** deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" las siguientes garantías: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. Esta presentación debe coordinarse con el Departamento de Operación y Mantenimiento a través del Jefe, encargado de la ejecución del proyecto y estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha prevista de finalización de la obra una vez efectuada la recepción final de la obra a satisfacción de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"; y **2) GARANTIA DE CALIDAD:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la emisión de la constancia provisional y hasta emitir la constancia final definitiva.- Con la emisión de la presente Garantía, "EL CONTRATISTA" se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él comprometiéndose a subsanar los daños y perjuicios ocasionadas a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" o a terceros derivados de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el contrato, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B) Es responsabilidad del contratista** la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan los cuales serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque. **C) Es responsabilidad del contratista** el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este contrato, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua. **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc. de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasrlesiguatepeque@yahoo.com



cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, todo al tenor de las Leyes vigentes en la Republica de Honduras.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RATIFICACION Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 31 días del mes de Octubre del 2018.



[Handwritten signature]
ANDRÉS LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



[Handwritten signature]
YURI ALEXIS AGUILAR ESPINOZA
"EL CONTRATISTA"